Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 22/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVA56EEIN3JV1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL (1)**

Con fecha 17 de junio de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos, que afectan al contrato de concesión de servicios para la prestación de los servicios de transporte interurbano regular de uso general por carretera de Aragón (Expediente TRI-ARA/2022) - Nuevo Mapa Concesional de Transportes, en los términos que se exponen a continuación.

En sesión celebrada el 11 de junio de 2025, el Gobierno de Aragón autorizó al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la modificación de la distribución del gasto de carácter plurianual (2024-2036) del contrato de concesión de servicios para la prestación de los servicios de transporte interurbano regular de uso general por carretera de Aragón (Expediente TRI-ARA/2022), más conocido como el Nuevo Mapa Concesional de Transportes.

Si bien la reprogramación aprobada no implica un incremento en las necesidades globales de recursos presupuestarios para el Gobierno de Aragón, en relación con el importe global presupuestado, sí que existe una redistribución de importes entre anualidades, que ya ha sido informada por la Dirección General de Presupuestos con fecha 13 de mayo de 2025 (Referencia 0314/2025) y que se refleja en la siguiente tabla:

| ANUALIDAD | IMPORTE INICIAL | IMPORTE FINAL | VARIACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2024 | 7.024.752,20 € | 567.665,01 € | -6.457.087,19 € |
| **2025** | **12.097.704,32 €** | **7.820.885,41 €** | **-4.276.818,91 €** |
| 2026 | 12.240.245,46 € | 11.828.284,92 € | -411.960,54 € |
| 2027 | 12.461.820,07 € | 12.392.501,38 € | -69.318,69 € |
| 2028 | 12.671.880,16 € | 12.564.615,38 € | -107.264,78 € |
| 2029 | 12.851.321,20 € | 12.740.046,42 € | -111.274,78 € |
| 2030 | 13.031.646,52 € | 12.916.348,35 € | -115.298,17 € |
| 2031 | 13.212.864,72 € | 13.093.529,57 € | -119.335,15 € |

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 22/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVA56EEIN3JV110XFIL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2032 | 13.394.984,46 € | 13.271.598,52 € | -123.385,94 € |
| 2033 | 13.578.014,42 € | 13.450.563,69 € | -127.450,73 € |
| 2034 | 5.689.348,13 € | 12.440.560,56 € | 6.751.212,43 € |
| 2035 | | 4.808.225,91 € | 4.808.225,91 € |
| 2036 | | 359.756,54 € | 359.756,54 € |
| **TOTAL** | **128.254.581,66 €** | **128.254.581,66 €** | **0,00 €** |

Según se señala en la solicitud remitida, estos créditos, por un importe de 4.276.818,91 €, que se encuentran en la aplicación presupuestaria 13060/G/5132/227009/91002, correspondientes con el año 2025, se encuentran afectados por lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que dispone que *"(…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados"*.

No obstante, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que establece que "*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* aplicable en virtud de lo señalado en el apartado sexto de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, se solicita por parte del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la autorización para disponer de estos créditos, que se destinarán a atender las obligaciones pendientes con las concesionarias de transporte en tres tipos de expedientes:

- 3.200.000,00 € se destinarán, previa modificación presupuestaria, a incrementar el importe total de la convocatoria de subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria (partida presupuestaria 13060/G/5132/470004/91002).

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 22/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVA56EEIN3JV1I0XFIL.

- 476.818,91 € se plantea que puedan ser utilizados, previa modificación presupuestaria, para pagar los contratos-programa, aún pendientes de liquidar (partida presupuestaria 13060/G/5132/470005/91002).

- 600.000,00 € se destinarán, previa modificación presupuestaria, a dotar la convocatoria de ayudas previstas en el Real Decreto-ley 8/2023 para la aplicación de descuentos en los abonos de transportes y títulos multiviaje en los servicios de titularidad del Gobierno de Aragón (correspondiente al segundo semestre de 2024). De ellos, 388.000,00 € se destinarán a la aplicación presupuestaria 13060/G/5132/440310/91002 y 212.000,00 € se consignarán en la 13060/G/5132/470202/91002.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

**ACUERDO**

**Primero:** Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 4.276.818,91 €, que se encuentran en la partida presupuestaria 13060/G/5132/227009/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

**Segundo:** Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

**Tercero:** Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA